

ORDENANZA Nº 1575-2006

EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Convalídase el Convenio Marco de Cooperación para la Construcción Colectiva del Sistema Local de Promoción y Protección de Derechos de los Niños celebrado entre la Comisión Interministerial para la Promoción y Protección de los Derechos del Niño y el Municipio de Roque Pérez, que es parte integrante de la presente ordenanza.-

ARTICULO 2º.- Convalídase el Acta de Compromiso complementaria del Convenio Marco referido en el Artículo 1º, que es parte integrante de la presente ordenanza, por la cual el Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia de Buenos Aires compromete un aporte mensual de \$4.200 (cuatro mil doscientos pesos) con carácter de beca y/o subvención, afectados a la constitución del Servicio Local de Protección de Derechos.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE
JUNIO DEL AÑO DOS MIL SEIS.-

Firmada: Eva Silvia Cardelino. Presidente HCD. Silvina A. Millán. Secretaria

HCD.-

Registrada bajo el N° 1575 con fecha 27/06/2006.-